

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular núm. 230.

Son muchos los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que, á pesar de lo terminantemente dispuesto en la ley de quintas vigente y órdenes posteriores, no han remitido á este Gobierno las actas del alistamiento rectificadas; y en su virtud he acordado prevenir á

los mismos que si dentro del término preciso é improrogable de cuatro dias no cumplen con este servicio mandaré comisionados de apremio que vayan á recogerlas, siendo de cuenta de aquellos el abono de las dietas que estos devenguen; en la inteligencia que desde luego quedan incurso en la multa de 100 pesetas pasado el plazo que se les concedé para la remision de las actas referidas.

Burgos 24 de Agosto de 1874.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
JOSÉ BECERRA ARMESTO.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

PERIODO DE AMPLIACION
AL EJERCICIO DE 1875-74.

MES DE SETIEMBRE DE 1874.

Distribucion que presenta la Contaduría para la inversion de los fondos provinciales en el expresado mes por obligaciones comprendidas en el presupuesto, segun disponen los artículos 83 de la ley provincial y 147 de la municipal de 20 de Agosto de 1870.

Seccion.	Capítulo	Artículo		Pesetas.
1.ª	1.º	1.º	Indemnizaciones que se adeudan á los Vocales de la Comision	10912,76
»	»	2.º	Juntas y Comisiones especiales.	724,15
»	»	3.º	Arquitecto provincial.	400
»	2.º	1.º	Gastos de quintas.	10132,60
»	»	2.º	Bagajes.	6000
»	»	3.º	Imprenta provincial.	775
»	3.º	1.º	Conservacion de caminos.	1400
»	»	»	Construccion de caminos.	45725,63
»	»	»	Expropiaciones.	1118,67
»	»	4.º	Conservacion del Palacio provincial y casa Consulado	17,69
»	4.º	3.º	Obligaciones provinciales é intereses.	12515
»	5.º	5.º	Academia de dibujo.	1378
»	»	»	Colegio de sordo-mudos.	2500
»	»	6.º	Biblioteca provincial.	700
»	»	7.º	Museo provincial.	425
»	6.º	3.º	Casa provincial de Beneficencia.	29914,58
»	8.º	1.º	Calamidades públicas.	10000
»	»	2.º	Imprevistos.	645,55
2.ª	3.º	Unico.	Subvenciones para puentes.	10000
3.ª	Unico.	1.º y 2.º	Resultas	14035,08
Total.				159317,47

Burgos 20 de Agosto de 1874.—El Contador, Leon Villen.

—22 de Agosto de 1874.—La Comision provincial en sesion de este dia acordó aprobar esta distribucion y que se publique en el Boletin oficial.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 7 de Junio de 1874.

Abierta á las siete de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Cayetano Lerena Bustillo, Vicepresidente de la Corporacion, y asistencia de los Sres. Rincon, Monterrubio, Dancausa y Re-

villa, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Santivanez del Val.—Sebastian Miguel Marlinez, expuso ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento: la Comision le declaró soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.

Huerta de Rey.—Leon Perdiguero San Miguel, nada expuso ante el Ayuntamiento, que le declaró soldado: en

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

EJERCICIO DE 1874-75.

MES DE SETIEMBRE DE 1874.

Distribucion que presenta la Contaduría para la inversion de los fondos provinciales en el expresado mes por obligaciones comprendidas en el presupuesto, segun disponen los artículos 83 de la ley provincial y 147 de la municipal de 20 de Agosto de 1870.

Capítulo	Artículo		Pesetas.
1.º	1.º	Indemnizaciones de los Vocales de la Comision.	1250
»	2.º	Dependencias de la Diputacion	3785
»	3.º	Juntas y Comisiones especiales.	40
»	4.º	Fomento de la Agricultura.	206
»	5.º	Arquitecto provincial.	290
2.º	1.º	Gastos de Quintas	4500
»	3.º	Idem de la Imprenta provincial.	2800
3.º	1.º	Direccion de caminos	1900
»	2.º	Personal y material de conservacion de caminos.	10000
»	4.º	Expropiaciones	8000
4.º	2.º	Subvenciones.	8000
»	4.º	Conservacion de fincas.	500
5.º	1.º	Gastos de 1.ª enseñanza.	450
»	2.º	Instituto de 2.ª enseñanza.	10000
»	3.º	Escuela Normal.	700
»	4.º	Colegio de sordo-mudos.	5000
»	5.º	Academia de dibujo.	582
»	6.º	Biblioteca provincial.	500
»	7.º	Museo provincial.	60
6.º	1.º	Dementes pobres.	2000
»	2.º	Casa de Misericordia.	50000
7.º	1.º	Contribuciones.	200
8.º	Unico.	Otros gastos.	1200
9.º	1.º	Calamidades públicas.	1000
»	2.º	Imprevistos.	1000
Total.			93961

Burgos 20 de Agosto de 1874.—El Contador, Leon Villen.

—22 de Agosto de 1874.—La Comision provincial en sesion de este dia acordó aprobar esta distribucion y que se publique en el Boletin oficial.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

este acto expone ser hijo de padre impedido: la Comision da por alegada la excepcion y declara soldado al mozo por haber resultado el padre apto para el trabajo.

Justo Rica Benito, la Comision acuerda que cubra plaza, por haberse acreditado que sirve como voluntario en el ejército.

Cayetano Rica Perdiguero, expuso ser hijo de padre impedido: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision confirma dicho fallo por haber resultado el padre apto para el trabajo.

Felipe Perdiguero Esteban, nada expuso ante el Ayuntamiento, que le declaró soldado: en este acto alega ser hijo de padre impedido: la Comision acuerda que ingrese en caja pendiente de varias justificaciones para el dia 22 del actual.

Lorenzo Leandro Palacios y Pedro Santo Domingo Diez, la Comision acuerda que cubran plaza, por estar sirviendo como voluntarios en el ejército.

Arauzo de Miel.—Se acuerda desestimar la instancia de Maria Alvaro pidiendo el reconocimiento de su hijo Quintin Navas ante la Comision provincial de Avila.

Barbadillo del Mercado.—Antonio de las Eras, expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision confirma dicho fallo por tener el mozo un hermano mayor de 17 años.

Luis Blanco Saiz, se acuerda revisar el dia 22 del actual el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento á este mozo.

Galarde.—Pablo Lara Pino, expuso ser hijo de padre pobre é impedido: el Ayuntamiento le declaró exento: la Comision confirma dicho fallo.

San Millan de Lara.—Manuel Perez Puente, expuso ser hijo de padre impedido: el Ayuntamiento le dejó á la resolucion de la Diputacion: la Comision le declara soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.

Manuel Cubillos Puente, alegó la misma excepcion, dictando igual acuerdo el Ayuntamiento: reconocido el padre ha resultado apto para el trabajo: este expone que tiene otro hijo en el ejército: la Comision da por alegada en tiempo esta excepcion y acuerda que ingrese en caja pendiente de las justificaciones oportunas.

Santiago Barga Puente, nada expuso ante el Ayuntamiento, que le declaró soldado: hoy alega que su padre está en la cárcel y que mantiene á dos hermanos huérfanos: la Comision da por interpuesta esta alegacion y acuerda

que ingrese en caja pendiente de varias justificaciones.

Barbadillo de Herreros.—Raimundo Manzanares Puente, alegó ser hijo de viuda pobre y tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision confirma dicho fallo por tener el mozo dos hermanos solteros mayores de 17 años.

Campolara.—Cipriano Cámara Piedrahita, expuso ser hijo de padre impedido: el Ayuntamiento le declaró exento: la Comision confirma dicho fallo.

Quintanarraya.—Esteban Perez Puente, nada expuso ante el Ayuntamiento, que le declaró soldado: en este acto alega ser hijo de padre impedido: la Comision en vista de las oportunas justificaciones acuerda declararle exento.

Juan Tapia Garcia, expuso ser hijo único de padre pobre é impedido: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando varios interesados: la Comision le declara soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.

Rabanera del Pinar.—Manuel Moreno Manchado, no habiendo comparecido este mozo, se acuerda que lo verifique el dia 22 del actual.

Así bien se acuerda revisar en dicho dia el fallo por el que el Ayuntamiento declaró exento al mozo Tomás Martinez Sanz.

Arlanzon.—Gabino Lázaro Villamudria expuso tener un abuelo sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró pendiente de justificacion: la Comision acuerda que resuelva categóricamente, y que si se apelase comparezcan los interesados el dia 18 del actual.

Leandro Espinosa Garcia, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre, no habiendo dictado el Ayuntamiento resolucion alguna: la Comision acuerda lo mismo que en el caso anterior.

Vicente Juez Ortega, expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre y tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento no resolvió: la Comision acuerda lo mismo que en los dos casos anteriores.

Riocerezo.—Fernando Gonzalez y Gonzalez, habiendo desistido el padre de este mozo de la excepcion que expuso de ser nieto de abuela pobre: la Comision acuerda declararle soldado.

Antonino Gonzalez Moreno, expuso ser hijo de padre sexagenario y que tiene otro hijo que no sabe donde para: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision declara ejecutivo dicho fallo por no haberse apelado de él.

Eugenio Martinez Revilla, expuso

tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja pendiente de varias justificaciones.

Ibeas de Juarros.—Juan Ortega Monedero, alegó ser huérfano de padre y madre y que vivia con un tío á quien ayudaba á trabajar: el Ayuntamiento le declaró soldado; y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision le declara ejecutivo.

Benito Cabrejas Sebastian, alegó ser hijo único de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja pendiente de varias justificaciones para el dia 18 del actual.

Villasur de Herreros.—Felipe Arnaiz Pablo, expuso ser hijo de padre sexagenario: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda lo mismo que en el caso anterior.

Leonardo Arnaiz Lázaro, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró pendiente: la Comision acuerda que ingrese en caja pendiente de varias justificaciones.

Tobes y Rahedo.—Martino Arce Gutierrez, expuso ser hijo de padre impedido: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision en vista de las justificaciones oportunas le declara exento.

Castrillo del Val.—Nicolás Lázaro Saiz, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en Caja pendiente de las justificaciones necesarias.

Villafria de Burgos.—Rufino Rubio Alcalde, un hermano suyo expuso que el mozo era hijo de padre sexagenario: el Ayuntamiento no resolvió: la Comision acuerda que lo verifique, y que comparezcan los interesados si se apela el dia 18 del actual.

Barrios de Colina.—Juan Nuñez Escolar, nada expuso ante el Ayuntamiento, que le declaró soldado: en este acto alega ser hijo de padre pobre y sexagenario: la Comision da por expuesta en tiempo la excepcion, y en vista de las justificaciones oportunas declara exento al mozo.

Isar.—Cipriano Diez Torre, expuso ser hijo de padre sexagenario y tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision declara ejecutivo dicho fallo por no haberse apelado de él.

Angel Ruiz Perez, nada expuso ante el Ayuntamiento, que le declaró soldado: la Comision en vista de la certificacion en que se acredita que se halla como voluntario en la Academia

militar de Caballeria, acuerda que cubra plaza.

Fernando Lopez Torre, expuso ser hijo de padre sexagenario pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando los interesados: la Comision le declara pendiente de varias justificaciones para el dia 18 del actual.

La Nuez de Abajo.—Aquilino Miguel Rio, expuso ser hijo de padre impedido: el Ayuntamiento lo dejó á la resolucion de la Diputacion: la Comision acuerda que ingrese en caja pendiente de varias justificaciones.

Rubena.—Se acuerda revisar el dia 18 del actual los fallos del Ayuntamiento por los que fueron declarados exentos dos mozos.

Villaverde Peñaorada.—Felipe Cueva Salazar, se acuerda que cubra plaza por servir como voluntario en el ejército.

Pablo Diez Ubierna, expuso ser hijo de padre impedido: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision en vista de las justificaciones oportunas le declara exento.

Santa Cruz de Juarros.—Roman Manrique Pascual, expuso haber fallecido un hermano en el ejército en funciones del servicio: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja pendiente de varias justificaciones.

Arcos.—Modesto Gonzalez Barrio, nada expuso ante el Ayuntamiento, que le declaró soldado: hoy alega ser hijo de padre impedido: la Comision le declara tambien soldado, por haber resultado el padre apto para el trabajo.

Los Ausines.—Manuel Rodrigo Solas, expuso ser hijo de padre impedido: el Ayuntamiento le declaró exento: la Comision acuerda confirmar dicho fallo.

Pedro Rojas Saiz, expuso ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento: la Comision le declara soldado por haber resultado su padre apto para el trabajo.

Revilla del Campo.—Feliciano Cámara Gonzalez, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento no resolvió: la Comision en vista de los documentos presentados le declara exento.

Cueva de Juarros.—Juan Arribas Pascual, expuso ser hijo de padre tuerto, pobre y sexagenario: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja pendiente de varias justificaciones para el dia 18 del actual.

Pedro Lopez Palacios, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado, sin perjuicio: la Comision acuerda que ingrese

en caja pendiente de varias justificaciones para el día 18 del actual.

Leopoldo Briongos Fuente, expuso tener un hermano en el ejército y que su padre es impedido: el Ayuntamiento le declaró soldado, sin perjuicio: la Comisión acuerda lo mismo que en el caso anterior.

Antonino Lázaro Badillo, expuso ser hijo de padre impedido: el Ayuntamiento le declaró exento: la Comisión acuerda que reconozcan dos facultativos á dicho padre en el Hospital del Rey, donde se halla enfermo, y que comparezcan los interesados el día 18 del actual.

Melquiades Ausin Miguel y Lázaro Saiz Miguel, alegaron ser hijos de padres impedidos: el Ayuntamiento los declaró exentos: la Comisión acuerda que comparezcan con las justificaciones el día 18 del actual.

Villorobe.—Marcos Martín Hernando y Miguel Hernando Ochoa, expusieron ser hijos de viudas pobres, y el primero además que tiene un hermano en el ejército: el Ayuntamiento lo dejó á la resolución de la Diputación: la Comisión acuerda que resuelva el Ayuntamiento, y que si se apelare comparezcan los interesados el día 19 del actual.

Miguel Gonzalez Martinez, expuso ser hijo de padre impedido: el Ayuntamiento adoptó igual acuerdo: la Comisión declara soldado al mozo, por haber resultado el padre apto para el trabajo.

Cayuela.—Tomás Anton Arce, expuso ser hijo de padre impedido: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comisión en vista de las oportunas justificaciones le declara exento.

Santos Reoyo Gonzalez, expuso ser hijo de padre sexagenario é impedido: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comisión acuerda que ingrese en caja pendiente de varias justificaciones para el día 19 del actual.

Jaramillo Quemado.—Gabino Alonso Fernandez, fue declarado útil en caja y útil condicionalmente en apelación: reconocido por el Tribunal de discordia fue declarado inútil para el servicio.

Villasur de Herreros.—Ildefonso Urrez Puente, fue declarado útil condicionalmente en caja é inútil en apelación, reconocido por dicho Tribunal fue también declarado inútil.

Vilviestre del Pinar.—Servando Anton Sebastian, fue declarado útil en caja y útil condicionalmente en apelación: el tribunal de discordia le declaró útil.

Habiendo redimido su suerte á me-

tálico Manuel Sainz del alistamiento de Valle de Valdelaguna, Isidoro Salas de Castrillo la Reina, Eugenio Gallo de Barbadillo de Herreros, Frutos Colina y Benigno Manzanedo de Cardenuela Riopico, y Natalio Cuesta del de esta Capital, se acuerda que se les expidan los oportunos certificados de libertad.

Revision de la reserva de 1873.

Contreras.—Tomás Portugal Sierra, expuso tener un hermano en el ejército: la Comisión acuerda declarar exento al mozo, confirmando el fallo del Ayuntamiento, y que se reproduzca al Comandante de la caja la comunicación que se le dirigió en 4 de Octubre de 1870.

Con lo que se levantó la sesión siendo las doce de la noche.

Burgos 7 de Junio de 1874.—El Vicepresidente, Cayetano Lerena Bustillo. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Dirección general de Impuestos indirectos.

Con fecha 21 de Julio último se dice por el Ministerio de Hacienda á esta Dirección general lo que sigue.—Excmo. Sr.: Visto el expediente consultado por esa Dirección general á consecuencia de la duda ocurrida á la Administración económica de Cádiz respecto á si el aceite de sesanco ó ajoujoli debe adeudar derechos de consumos, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República, de conformidad con lo propuesto por V. E., y con el fin de evitar dudas y erróneas interpretaciones se ha servido declarar que bajo la denominación general de aceite de todas clases que espresa la partida de la tarifa están comprendidos además del de oliva ó comunes todos los aceites fijos ó grasos que sirvan para alimentación ó para el alumbrado aun cuando no sea común darles estas aplicaciones, como el de colza de palma de coco, de sesanco, de nabina, de almendras, de cacahuet sehister y otros cualesquiera que tengan aplicación en las artes ó en la industria, como los secantes de linaza, de nueces, de cañamones, de algodón, etc., los de pescado y minerales como el petróleo, y los demás que resultan de los productos secundarios de la destilación de la

hulla; y, por último, los medicinales, como el ricino, de hígado de bacalao y demás, así como cualquiera otro aceite de origen vegetal, animal ó mineral que sea susceptible de alguna aplicación que disminuya el consumo del de oliva. Y de orden del referido Presidente lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes. Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y fines oportunos.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos de la misma.

Burgos 22 de Agosto de 1874.—José R. Quilez.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Dirección general de Impuestos indirectos.

Circular.

Con fecha 29 de Julio último se dice por el Ministerio de Hacienda á esta Dirección general lo siguiente. Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido por esa Dirección general á consecuencia de una consulta del Ayuntamiento de Leon sobre si las sales entrojadas antes de 1.º del actual y aun no consumidas han de tenerse en cuenta para adeudar según la tarifa circulada; y teniendo en cuenta que en el espíritu de la ley está que el gravamen impuesto sobre las especies señaladas en la tarifa deba ser exigido sobre todas las que se consuman desde la fecha del planteamiento del impuesto; el Presidente del Poder Ejecutivo de la República, de acuerdo con el parecer de esa Dirección general, ha acordado resolver que el Ayuntamiento de Leon puede exigir los derechos de la tarifa sobre las sales entrojadas antes de 1.º del actual, aforando los puestos públicos y grandes depósitos cuando lo estime conveniente; y al propio tiempo, teniendo en cuenta el carácter de generalidad que debe entrañar esta medida, ha acordado también hacerla extensiva á los demás Ayuntamientos de la Nación con respecto á aquella especie y las demás comprendidas en la tarifa.—De orden del referido Presidente lo digo á V. E. para los efectos consiguientes. — Lo que traslado á V. S. para su inteligencia, cumplimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Agosto de 1874.—Federico Hoppe.—

Sr. Jefe de la Administración económica de la provincia de Burgos.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos de la misma.

Burgos 22 de Agosto de 1874.—José R. Quilez.

Alcaldía popular de Fuentesen.

Ignorándose el paradero de los mozos Marcelino y Pedro Arranz, á quienes ha cabido en suerte el número 1.º y 9 respectivamente para la reserva extraordinaria decretada en 18 de Julio último, se les requiere por medio de este edicto para que se presenten ante este Ayuntamiento ó la Comisión provincial el día de la entrega en caja, y de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Fuentesen 16 de Agosto de 1874.—Ecequiel Arranz Guizarro.

Alcaldía popular de Bañuelos de Bureba.

No habiéndose presentado en el acto de la declaración de soldados para la última reserva extraordinaria los mozos Juan Barga Saez y Felipe Hernaez, incluidos en el alistamiento de este distrito para la reserva extraordinaria decretada en 18 de Julio último, que les ha tocado en suerte el número 1 y 3 respectivamente, se les cita, llama y emplaza para que se presenten en el plazo mas breve ante este Ayuntamiento, ó ante la Comisión provincial para su entrega en caja, pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Bañuelos de Bureba 19 de Agosto de 1874.—El Alcalde, Tomás Saez.

Alcaldía popular de Pampliega.

No habiendo comparecido para el acto de la declaración de soldados ante este Ayuntamiento el mozo Cándido Herrera Saiz, declarado soldado para la segunda reserva extraordinaria del corriente año, se le cita y emplaza por medio del presente para que el día 26 del actual comparezca ante la Comisión de la Diputación provincial para su entrega en caja, pues de no hacerlo así se le declarará prófugo y le parará el perjuicio consiguiente.

Pampliega 20 de Agosto de 1874.—El Alcalde, Melchor Merino.

Alcaldía popular de Urones.

Ignorándose el paradero del mozo Enrique Ibeas é Ibeas, comprendido en la reserva extraordinaria decretada en 18 de Julio último y declarado soldado por este Ayuntamiento, se le requiere por medio de este edicto para que se presente ante el mismo ó ante la Comision provincial el dia de la entrega en caja, y de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Urones 16 de Agosto de 1874.—El Alcalde, Marcos Martinez.

Alcaldía popular de Vizcainos de la Sierra.

Ignorándose el paradero de los mozos Luis Lozano Ulibarri y Alejandro Martin Lopez, comprendidos en la reserva extraordinaria decretada en 18 de Julio último y declarados soldados por este Ayuntamiento, se les requiere por medio de este edicto para que se presenten ante el mismo ó ante la Comision provincial para su entrega en caja, y de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Vizcainos 17 de Agosto de 1874.—El Alcalde, Valentin Sebastian.

Alcaldía popular de la Nuez de Abajo.

Ignorándose el paradero del mozo Gregorio Villanueva y Rojo, comprendido en la reserva extraordinaria decretada en 18 de Julio último y declarado soldado por este Ayuntamiento, se le requiere por medio de este edicto para que se presente ante el mismo ó ante la Comision provincial el dia de la entrega en caja, y de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

La Nuez de Abajo 17 de Agosto de 1874.—El Alcalde, Pedro del Rio.

Alcaldía popular de Abellanosa del Páramo.

Ignorándose el paradero del mozo Gregorio Marcos y Ortega, comprendido en la reserva extraordinaria decretada en 18 de Julio último y declarado soldado por este Ayuntamiento, se le requiere por medio de este edicto para que se presente ante el mismo ó ante la Comision provincial el dia de la entrega en caja, y de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Abellanosa del Páramo 18 de Agosto de 1874.—El Alcalde, Felipe Abad.

Anuncios oficiales.

COMISARÍA DE GUERRA DE BURGOS.

El Comisario de Guerra de 2.ª clase, Interventor del Hospital militar de esta plaza,

Hace saber: que debiendo contratarse la carne del Hospital militar de esta plaza desde primero de Setiembre próximo hasta fin de Junio de mil ochocientos setenta y cinco, prorogable por uno ó dos meses mas si conviniere á la Junta económica de dicho Establecimiento, se anuncia por el presente una subasta, que tendrá lugar el dia veinte y seis del corriente á las doce de su mañana en la Direccion del mismo, bajo las condiciones del pliego que desde hoy se halla de manifiesto.

Las personas que quieran tomar parte en este servicio podrán presentar sus proposiciones, en pliegos cerrados, media hora antes de constituirse el tribunal de subasta, que lo realizará á la ya indicada hora, advirtiéndose que no se admitirá ninguna que se presente con posterioridad, y serán desechadas las que excedan del precio límite que se designe, las que no acompañen el talon de depósito de doscientas veinte y cinco pesetas en la Caja de la Administracion económica de esta provincia, y las que no se hallen redactadas conforme al siguiente modelo de proposicion.

Burgos 19 de Agosto de 1874.—El Comisario de Guerra, Salvador Morillo.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., habitante en la calle de..... núm....., enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar el abastecimiento de carne de vaca cebona, de superior calidad, para los enfermos del Hospital militar de esta plaza por término de diez meses y uno ó dos mas si conviniere á la Junta económica del mismo, se compromete á tomar á su cargo el citado servicio bajo la forma establecida en referido pliego de condiciones al precio de (tantas pesetas ó tantos céntimos kilógramo) acompañando como garantía de esta oferta el correspondiente talon de depósito hecho en la Caja de la Administracion económica de esta provincia.

(Fecha y firma del proponente.)

BENEFICENCIA MUNICIPAL DE BURGOS.

D. Manuel Carrera Garrido, Comandante Capitan del Regimiento infantería de Cuenca, ha presentado el billete núm. 1.305, que fue premiado en la rifa celebrada en favor de esta Beneficencia el dia 28 de Febrero del presente año, y se le han entregado los cubiertos de plata y demás objetos rifados.

Burgos 19 de Agosto de 1874.—Rufino Calle.

ADMINISTRACION del Hospicio provincial de Valladolid.

Habiéndose conseguido reunir los fondos necesarios para satisfacer una mensualidad á las nodrizas que lactan y cuidan niños procedentes de este Establecimiento, se abrirá el pago desde el 24 del actual hasta el 5 de Setiembre.

Lo que se hace público en el Boletín oficial de esa provincia para conocimiento de las interesadas.

Valladolid 21 de Agosto de 1874.—Antonio Valentin.

Anuncios particulares.

Regimiento Cazadores de Albuera, 16 de Caballería.

Venta de caballos.

Debiendo procederse el dia 4 del próximo mes de Setiembre y á las 12 del mismo á la venta en pública subasta de 17 caballos de desecho, pertenecientes al expresado Regimiento, y en el Cuartel que ocupa este, se pone en conocimiento del público.

Burgos 23 de Agosto de 1874.—El Comandante Jefe del Detall, Emilio Puig. 1—3

TESORO DE MADRID.

Con este título acaban de establecer en Madrid, calle de Relatores, número 20, los Sres. Ortiz, Morales y Compañía una Sociedad comercial que tiene por principal objeto ocuparse, además de los negocios de su título, en comprar y vender en comision artículos de comercio, fincas de todas clases, préstamos en dinero, promover expedientes y de otros negocios. Para mas pormenores en esta Ciudad, los dará su representante D. Francisco Hernando Alameda, que vive en el Espolon número 24. 3

Molino en arriendo.

En el término jurisdiccional del lugar de Alvillos y sitio titulado Rio Cobia se arrienda un molino harinero de nueva construccion, con tres piedras: se encuentra bien situado, y próximo á Arcos, Villamiel y otros pueblos de gran vecindario.

Para su ajuste y condiciones dirigirse á D. Ciriaco Pineda en Burgos, Plaza de la Audiencia, núm. 7. 2—3

BANCO DE ESPAÑA.

COMISION DE BURGOS.

Los interesados que deseen redimir la suerte de soldados, tanto de la reserva de 1873 como de las tres del actual, pueden acudir á esta Comision todos los dias desde las 9 de la mañana á las 2 de la tarde.

Burgos 22 de Agosto de 1874.—M. Plaza é hijo.

ESTACION METEOROLÓGICA

DE BURGOS.

Observaciones del dia 21 de Agosto de 1874.

Barómetro... { 9 h m. A=695.0. 3 h t. A=695.1. 9 h m. ter. seco=19.6. ter. hum.=17.2. Psicrómetro { 3 h t. ter. seco=26.2. ter. hum.=24.0. Max. sol=42.1. Temperaturas... { sombra=27.3. Min. sombra=10.6. reflector=7.1. Direccion del viento... { 9 h m.=NE. 3 h t.=NE.

Observaciones del dia 22 de Agosto.

Barómetro... { 9 h m. A=695.7. 3 h t. A=695.5. 9 h m. ter. seco=21.5. ter. hum.=18.4. Psicrómetro { 3 h t. ter. seco=27.2. ter. hum.=22.7. Max. sol=42.5. Temperaturas... { sombra=28.6. Min. sombra=9.8. reflector=6.1. Direccion del viento... { 9 h m.=NE. 3 h t.=NE.